



RESOLUCIÓN EXENTA N° 660.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 11 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 11.05.2010 de José Santos Millao Palacios, Presidente Nacional Ad-Mapu, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una marcha pacífica con ocasión de la Asamblea Nacional Mapuche Ad-Mapu. Id.Doc.8601546.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una marcha pacífica con ocasión de la Asamblea Nacional Mapuche Ad-Mapu, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día 12 de mayo de 2010, en horario de 11:30 a 13:30 horas, con el siguiente recorrido: comenzando en Avenida Balmaceda esquina Aldunate, continuando por las calles Bulnes, Montt, Prat hasta el frontis del Edificio de Intendencia Regional, continuando por Prat hasta la Plaza Teodoro Schmidt lugar de finalización de la marcha.
2. Que mediante Resolución Exenta N°642 de 10.05.2010, se autorizó una marcha solicitada con anticipación al acto público objeto de la presente resolución, a desarrollarse en la comuna de Temuco en horario de 11:00 a 12:30 horas, motivo por el cual se modifica el horario del Acto solicitado por la Asamblea Nacional Mapuche Ad-Mapu.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y lugares dispuestos en el considerando Primero de la presente Resolución, **en horario de 12:30 a 14:30 horas.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN

MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Cautín
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc. 8602488.-